

LA PLATA, - 7 ENE 2013

VISTO el expediente N° 2320-1368/12 del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la renuncia en la Planta Temporaria, Secretaria Privada, en la Subsecretaría de Coordinación Económica, de Natalia BELTRAN, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Natalia BELTRAN presenta la renuncia al cargo en la Planta Temporaria, Secretaria Privada en la Subsecretaría de Coordinación Económica, a partir del día 1° de septiembre de 2012, cuya designación fuera dispuesta por el artículo 14 del Decreto N° 721/12;

Que mediante el artículo mencionado en el anterior considerando la agente BELTRAN reservaba su cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Técnico en la citada Subsecretaría hasta tanto se desempeñe en el cargo en cuestión;

Que ha tomado conocimiento el Subsecretario de Coordinación Económica;

Que lo solicitado se funda en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del día 1° de septiembre de 2012, en la Jurisdicción 1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Subsecretaría de Coordinación Económica, la renuncia presentada al cargo en la Planta Temporaria,



[Handwritten signatures]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Secretaria Privada, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la agente Natalia BELTRAN (DNI N° 27.677.440 - Clase 1979), quien reservaba su cargo de revista, en la citada Subsecretaría, correspondiente al Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos, Código 4-0000-XIV-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIV, -Inicial- ambas dispuestas por el artículo 14 del Decreto N° 721/12.



ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 20



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

Daniel Osvaldo Scioli

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires